



Cómo venderles a comercializadores y grandes superficies

Requisitos y obligaciones
mínimas para proveedores
del Sistema Moda.



Contenido

¿Qué buscan las grandes superficies y comercializadoras en los proveedores colombianos?	4
Obligaciones y características mercantiles	6
Obligaciones laborales	9
Obligaciones tributarias	14
Reglamentos sobre etiquetado de confecciones, calzado y algunos artículos de marroquinería	18
Formatos	24
Obligaciones de carácter ambiental	27
Otras obligaciones	28
Conozca el programa Fábricas de Productividad	30
¿Qué servicios y beneficios recibirán las empresas con Fábricas de Productividad?	31

Camilo Fernández de Soto Camacho
PRESIDENTE COLOMBIA PRODUCTIVA

Elaborado por:

Pedro M. Rojas Casas
VICEPRESIDENTE DE MANUFACTURAS Y SERVICIOS

Natalia Pedraza Abril
GERENTE SECTOR SISTEMA MODA

Camilo Rojas Rueda
PROFESIONAL ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS

Coordinación editorial
Sonia López Ortiz
Giovanny Serrano Montaña

Colaboradores
Equipo Colombia Productiva

Diseño editorial e infografía
Leonardo Pérez M.

Fotografía
Sebastián Alvarado
Depositphotos
IstockPhotos

Enero de 2020
Colombia Productiva. Patrimonio Autonomo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Bajo sanciones establecidas en las leyes, queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del Copyright, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público.

Para obtener una versión digital de esta publicación puede visitar:
www.colombiaproductiva.com

© Colombia Productiva.

Calle 28 # 13a - 15. Piso 37
Bogotá: (+571) 749 1000
Colombia.

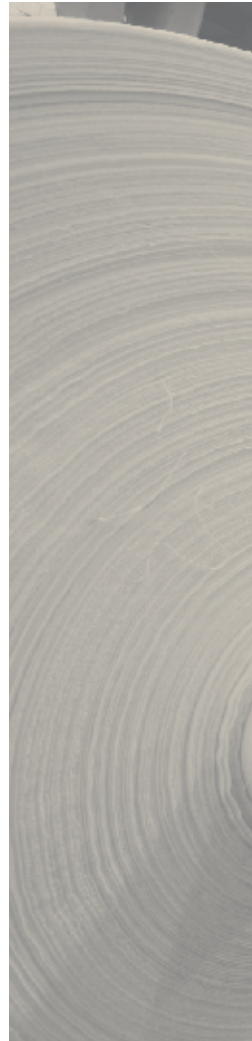
Editorial

El 24 de abril del 2013 marcó un hito en la industria de la moda en el mundo. Ese día, más de 1.100 personas perdieron la vida en el derrumbe de Rana Plaza en Bangladesh.

A partir de ese momento, los consumidores, las empresas, los Gobiernos y las multinacionales tomaron mayor conciencia sobre el impacto social y ambiental de la confección de prendas de vestir y, por lo tanto, sobre la importancia de contar con la trazabilidad de los procesos de producción para asegurar que todo cumple con las disposiciones legales y de seguridad, así como los niveles de calidad mínimos para la fabricación de prendas de vestir y la industria de la moda en general.

Como parte de nuestra labor para fortalecer la cadena del Sistema Moda en el país para que produzca más, con mejor calidad y mayor valor agregado, desde **Colombia Productiva** trabajamos para ayudar a que las empresas de esta industria pongan en marcha acciones que les permitan, asegurar que sus colaboradores, procesos y productos cumplen dichas disposiciones y se abran espacio en el mercado local e internacional de manera efectiva.

En esta labor, nuestra entidad trabaja articuladamente con el sector privado y con otras organiza-





“En Colombia Productiva trabajamos para ayudar a que las empresas de Sistema Moda produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado”.

ciones gubernamentales para identificar los requisitos más importantes que exigen las grandes superficies y comercializadoras de prendas de vestir para comprarle a empresas colombianas, y así mejorar las condiciones de la proveeduría nacional e internacional.

Así pues, presentamos esta guía en la que le entregamos información clave a los empresarios interesados en vender a las grandes empresas de la industria sobre las oportunidades que tienen para ser sus proveedoras y, sobre todo, las obligaciones

mercantiles, legales, tributarias y medioambientales que deben cumplir para insertarse en la cadena.

Igualmente, brindamos información sobre los servicios de Colombia Productiva que pueden ayudarles a cumplir estas obligaciones y a mejorar su productividad, calidad y valor agregado.

Camilo Fernández de Soto
PRESIDENTE COLOMBIA PRODUCTIVA

1 ¿Qué buscan las grandes superficies y comercializadoras en los proveedores colombianos?



Con el objetivo de incrementar la compra de producto nacional, Colombia Productiva y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en alianza con entidades gubernamentales y el sector privado, han desarrollado ruedas de negocios y encuentros en el marco de ferias como Colombiamoda y Colombiatex de Las Américas, en las que se ha trabajado con grandes superficies, comercializadoras y empresas compradoras para identificar qué es lo que buscan en sus proveedores colombianos y cómo estos pueden incrementar sus ventas.

TOP CINCO de lo que más buscan las empresas compradoras en sus proveedores:

- 1. Productos acordes al consumidor colombiano:** La producción local les permite atender las necesidades del consumidor colombiano, aterrizando las tendencias globales en locales.
- 2. Menor tiempo de reacción** frente a incrementos o decrecimientos de la demanda, ya que la reposición en Colombia puede darse en un plazo de 30 días, mientras que en Oriente puede ser de hasta cuatro meses o más.

- 3. Planificaciones más cortas:** Esto deriva en una reducción de inventarios y mayores oportunidades de responder a cambios en la demanda con productos de moda.
- 4. Ahorros logísticos:** debido a una mayor cercanía con el proveedor, ya que los costos de importar una mercancía, asumiendo costos logísticos y de nacionalización pueden representar 25% de los costos del producto.
- 5. Relación más cercana con el proveedor,** y de retroalimentación permanente con el comprador, que permite revisar conjuntamente los precios, la reposición requerida, y la disposición de los productos en la tienda.

TOP CINCO de las principales oportunidades de mejora que tienen los proveedores nacionales:

- 1. Cumplimiento de los requisitos mínimos de Ley:** Principalmente en cuanto a contratación laboral, seguridad y salud en el trabajo, obligaciones tributarias y mercantiles, lo que le permitirá mitigar los riesgos jurídicos derivados de su incumplimiento., e incluso, impulsar sellos que acrediten el cumplimiento de buenas prácticas, que no necesariamente están limitadas al cumplimiento de las obligaciones legales.
- 2. Procesos de producción propios en planta:** Dado que la tercerización dificulta el control y cumplimiento de requisitos mínimos, una posible solución es que los proveedores cuenten con planta de producción propia.
- 3. Conocer a profundidad la estructura de costos de su empresa:** es vital que conozca información como, por ejemplo, el costo por prenda. Tenerla disponible y hacerle seguimiento le ayudará a usarla a su favor en la negociación con sus potenciales compradores.
- 4. Acciones orientadas a reducir los tiempos de entrega:** Los ahorros en tiempos, desperdicios y devoluciones, que en su conjunto ayudan a mejorar la productividad de las empresas, ayudan a mejorar también la competitividad y a incrementar las ventas.
- 5. Fortalecer sus capacidades de diseño:** Orientar el desarrollo de sus productos según el ADN de la empresa a la que le está vendiendo. Tener en cuenta que su compensación será mayor al ofrecer más soluciones al comprador, como, por ejemplo, hacer la transición de maquila a paquete completo, y luego de paquete completo a colección completa.

2

Obligaciones y características mercantiles

Con el fin de ajustarse a las tendencias del consumidor y cumplir las condiciones mínimas exigidas por la Ley y por las grandes superficies y/o empresas comercializadoras, es importante cumplir obligaciones y características de tipo mercantil que sirven para mejorar la calidad de la proveeduría. Conózcalas.

1. Inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio:

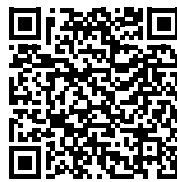
El registro mercantil lleva la matrícula de las empresas y en este se inscriben, entre otros, establecimientos de comercio, las modificaciones a los estatutos, la designación de representantes legales, así como los demás actos, libros y documentos determinados en el Código de Comercio que rige en Colombia.

¡Estar inscrito en el Registro Mercantil le permitirá promocionar su empresa, sus actividades y demostrar su autenticidad!

2. Llevar contabilidad conforme a estándares internacionales:

La Ley 1314 de 2009 generó un nuevo marco regulatorio para la administración, análisis y evaluación contable en la ac-

tividad comercial, al implementar las buenas prácticas internacionales y crear un sistema único, homogéneo y de alta calidad para el análisis financiero de las empresas. Para conocer más sobre este tema, puede consultar los cursos gratuitos de las NIIF para PYMES que ha desarrollado la Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros -Fundación IFRS-.



Escanee este código para acceder al curso de las NIIF

¡La contabilidad conforme a las NIIF le permitirá conocer la salud financiera de su empresa para un correcto direccionamiento estratégico y comercial!

3. Conservar, con arreglo a la Ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades:

Todas las empresas colombianas deben conservar, por un periodo de 10 años y en medio magnético o físico, los registros contables, actas, registros de aportes y demás documentos relacionados con su actividad mercantil.



¡Conservar estos documentos lo protegerá en caso de disputas con sus clientes, empleados y/o aliados, y le permitirá atender los requerimientos de las autoridades!

Características

1. Frente a la estructura interna de la empresa:

Con el fin de verificar la capacidad de respuesta de su empresa a los requerimientos del comprador, estas empresas pueden solicitarle información relacionada con:

- ▶ Contexto de la empresa, incluida el acta de constitución con responsables y funciones.

- ▶ Información respecto a la ubicación de la planta.
- ▶ Estados financieros de los últimos dos años, incluido el balance y el estado de resultados.

2. Programación y control de la producción

Con el fin de conocer la capacidad de respuesta de su empresa, el comprador puede realizar auditorías de producción, en las que le puede solicitar el registro de los procesos que tiene para el control de la producción y de la calidad. Esto incluye:

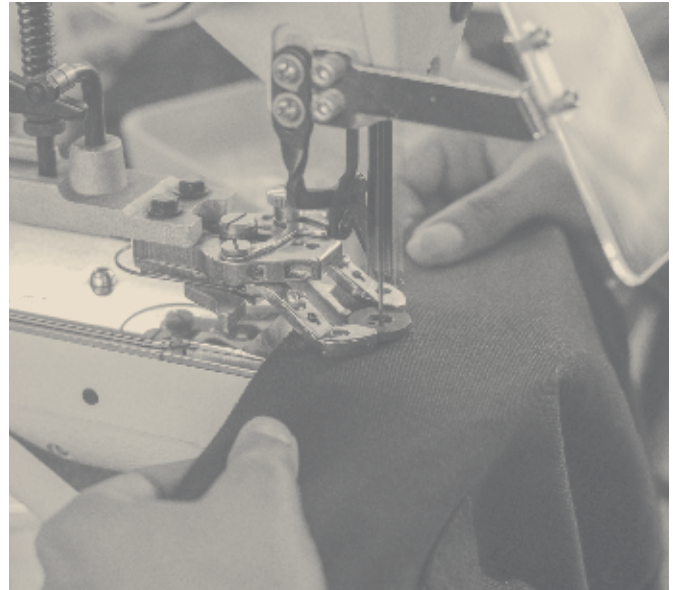
- ▶ Flujograma de procesos.
- ▶ Manual de procedimientos por operación.

- ▶ Capacidad instalada de su empresa, así como la capacidad ofrecida al cliente.
- ▶ Cantidad y descripción de la maquinaria.
- ▶ Programa de mantenimiento de maquinaria y equipos.
- ▶ Procedimientos de selección y contratación de proveedores
- ▶ Ganará puntos adicionales si puede demostrar que viene aplicando metodologías de productividad como Lean Six Sigma, Lean Manufacturing, 5S, Kaizen, entre otros.
- ▶ Dependiendo de la empresa compradora, pueden solicitarle que su empresa cuente con equipo de diseño propio.

Para mejorar sus procesos de planeación y control de la producción podemos apoyarlo con Fábricas de Productividad. Ingrese a www.fabricasdeproductividad.com

Garantías mobiliarias como herramienta de financiación

En el año 2013, con el propósito de incentivar la formalización de las empresas y la inclusión financiera, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1676, la cual permite a los empresarios acceder más fácilmente a créditos bancarios al proponer como garantía de sus obligaciones financieras bienes muebles a los cuales se les pueda dar una valoración económica. Esta ley



igualmente permitió simplificar los mecanismos para constituir y ejecutar las garantías.

Con la regulación existente (Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014, entre otras) se da respuesta a una de las principales preocupaciones y necesidades de los empresarios: la dificultad de acceder a créditos bancarios por no contar con los bienes necesarios o adecuados que el sistema financiero exige como garantía.

Colombia Productiva tiene a su disposición un curso de capacitación gratuito sobre este régimen, al cual podrá inscribirse escaneando el siguiente código QR.



Escanee este código para acceder al curso de capacitación sobre Garantías Mobiliarias.

La Ley de Garantías Mobiliarias permite a los empresarios acceder a créditos bancarios proponiendo como garantía bienes muebles a los cuales se les pueda dar una valoración económica.

3 Obligaciones laborales

El tipo de contratos que firma con sus trabajadores, el pago de la Seguridad Social y prestaciones sociales, y tener reglamentos internos de trabajo, entre otras, son obligaciones clave que las empresas compradoras exigen a la hora de buscar sus proveedores. Tenga en cuenta cuáles son y qué beneficios le traen a su compañía.

1. Contrato de trabajo con sus empleados

Recuerde que hay varios tipos de contrato de trabajo: ocasional, accidental o transitorio; contrato de trabajo por la duración de una obra o labor; contrato a término fijo y contrato a término indefinido.

Evalúe muy bien bajo qué modalidad está contratando a sus empleados y recuerde que muchas empresas compradoras exigen que los tenga contratados a término fijo o indefinido.

Como parte del cumplimiento de este requerimiento, las empresas compradoras pueden requerir:

- ▶ Listado de trabajadores y sus hojas de vida.
- ▶ Listado de requisitos de ingreso.
- ▶ Nóminas de los trabajadores seleccionados, para lo que pueden soli-

cionarle desprendibles de pagos mensuales o quincenales, según aplique.

- ▶ Exámenes de ingreso y periódicos ocupacionales.
- ▶ Contratos firmados por los trabajadores.
- ▶ Tarjetas de marcación o relación de las horas trabajadas.

Las empresas comercializadoras exigen buenas prácticas laborales, es decir, la no contratación de menores de edad (18 años) ni prácticas de trabajo forzado.

2. Aportes a Seguridad Social

Es necesario que tenga en cuenta que, en la relación por contrato laboral, el empleador está obligado a hacer los aportes a Seguridad Social. La base de cotización es, al menos, un salario mínimo, de la siguiente manera:

- ▶ En pensiones: La cotización corresponde al 16% del salario, de los cuales, el empleador debe pagar el 12% y el trabajador el 4% restante.
- ▶ En salud: el aporte debe ser equivalente al 12,5% del salario. Al empleador corresponde el 8,5% y al trabajador el 4%.
- ▶ Cajas de compensación familiar: si usted tiene empleados, deberá cotizar a cajas de compensación por el 4% del valor de la nómina.
- ▶ Liquidación y pago de parafiscales: La Ley 1819 de 2016 exoneró a las

Sistema Moda

empresas del pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF, excepto para aquellos trabajadores que devengan más de 10 SMLMV al mes, en cuyo caso el empleador está obligado a realizar un aporte del 3% del salario para el ICBF y 2% del salario para el SENA.

- ▶ En ARL: el empleador deberá realizar los aportes, según la calificación riesgo inherente a la actividad económica desempeñada, conforme al código CIU, Clasificación Industrial Internacional Uniforme de la empresa (ver siguiente tabla).

TIPO DE PRODUCTO	CIU REV. 4	CIU REV. 3.1	CLASE DE RIESGO	APORTE MÍNIMO %	APORTE INICIAL %	APORTE MÁXIMO %
Preparación e hilatura de fibras textiles.	1311	1710	3	0,783	2,436	4,089
			4	1,740	4,350	6,060
Tejeduría de productos textiles.	1312	1720	1	0,348	0,522	0,696
			3	0,783	2,436	4,089
Acabado de productos textiles.	1313	1730	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
			4	1,740	4,350	6,060
			2	0,435	1,044	1,653
Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	1391	1750	3	0,783	2,436	4,089
			2	0,435	1,044	1,653
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.	1392	*	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
Fabricación de tapetes y alfombras para pisos.	1393	1742	1	0,348	0,522	0,696
			2	0,435	1,044	1,653
Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1399	1749	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
			4	1,740	4,350	6,060
			1	0,348	0,522	0,696
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	1410	1810	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
Fabricación de artículos de punto y ganchillo.	1430	1750	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles.	1511	1820	2	0,435	1,044	1,653
			4	1,740	4,350	6,060
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero y de talabartería y guarnicionería.	1512	1931	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.	1521	1921	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel.	1522	1922	2	0,435	1,044	1,653
			3	0,783	2,436	4,089
Fabricación de partes del calzado.	1523	1926	3	0,783	2,436	4,089

3. Pago de prestaciones sociales:

El pago de las prestaciones sociales de sus trabajadores es otra de las obligaciones laborales de los proveedores que son de suma importancia para las empresas compradoras a la hora de hacer negocios. Tenga en cuenta cuáles son y en qué consisten.

- ▶ **Prima de servicios:** La prima de servicios se debe pagar en dos cuotas anuales; la primera, a más tardar el último día del mes de junio y la segunda durante los primeros 20 días del mes de diciembre. Para saber cuánto debe pagar, puede seguir esta fórmula:

$$\text{Prima de servicios} = \frac{\text{Promedio del salario*} \text{ (días trabajados en el semestre)}}{360}$$

- ▶ **Dotación:** Esta se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales, e implica proveerle al trabajador **una dotación cada cuatro meses**. Algunas empresas compradoras pueden exigirle el registro de entrega de dotación de sus empleados.

Recuerde las fechas máximas de entrega de estas dotaciones:

30 de abril

31 de agosto

20 de diciembre

- ▶ **Auxilio de cesantía e intereses anuales:** consiste en la consignación en un fondo de cesantías, a favor del trabajador, de un mes de salario por cada año de servicios prestados o lo proporcional. Así mismo, a principio de año, hay que consignar el interés, que corresponde al 12% anual.

- ▶ **Vacaciones:** Se componen de 15 días hábiles consecutivos por año o lo proporcional a la fracción del año trabajado.
- ▶ **Auxilio de transporte:** Aplica cuando el trabajador devenga hasta dos salarios mínimos y cuando el empleador no preste al trabajador el servicio de transporte. Este auxilio constituye salario.



Escanee este código para acceder a Mi Calculadora.

Con **Mi Calculadora** del Ministerio de Trabajo, podrá simular los pagos de prestaciones y las provisiones mensuales que debe hacer para cada trabajador.

4. Vinculación de aprendices

La vinculación de aprendices aplica para empresas que cuenten con al menos 15 empleados en planta de tiempo completo, en cuyo caso debe contratar **un aprendiz por cada 20 trabajadores**. Para certificar el cumplimiento de esta obligación, la empresa puede solicitar la resolución de aprendices. Tenga en cuenta estas recomendaciones:

- ▶ Las empresas pueden vincular aprendices del SENA y de universidades públicas y privadas. Sin embargo, podrán vincular estudiantes universitarios en calidad de practicantes hasta por la mitad de la cuota de aprendices del SENA.
- ▶ Por cada aprendiz, el empleador está obligado a otorgarle una cuota de apoyo de sostenimiento, la cual equivale al **75% del salario mínimo**. Así mismo, el empleador debe

afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Riesgos Laborales sobre la base de cotización de un salario mínimo.

- ▶ Registrar las vinculaciones de los aprendices en el Sistema de Gestión virtual de Aprendices (SGVA).



Escanee este código para acceder al Sistema de Gestión virtual de Aprendices (SGVA).

¡El SENA regional le notificará cuántos aprendices está obligado a vincular!

5. Elaborar y publicar el reglamento interno de trabajo:

El reglamento interno de trabajo regula las relaciones internas y determina las condiciones a que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en la prestación del servicio. En el caso del Sistema Moda aplica para **empresas con más de 10 empleados**.

Para verificar el cumplimiento de este requisito, la empresa compradora puede solicitar el número de resolución que certifica este reglamento ante el Ministerio de Trabajo, así como evidencias de socialización con los empleados.

Como parte de esto, hay empresas compradoras que pueden exigir, además:

- ▶ **Reglamento de horas extras** de sus empleados y su resolución ante el Ministerio de Trabajo.
- ▶ **Programa de inducción y entrenamiento** para personal nuevo.

- ▶ **Código de ética:** algunas empresas le solicitarán certificado donde declara bajo gravedad del juramento que sus actividades provienen de actividades lícitas, que no está con registro negativo en listado de prevención de lavado de activos nacionales e internacionales, que no está dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión y movimiento) y que su conducta se ajusta a la Ley y a la ética. Esto incluye, además, normas para que no se realice ningún tipo de trabajo forzado ni contratación de menores ni que se realice ningún tipo de discriminación en la empresa o durante la selección y contratación de personal.

¡El reglamento de trabajo es una herramienta indispensable para resolver los conflictos que puedan presentarse dentro de tu empresa!

6. Definición e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Los compradores, especialmente los internacionales, son exigentes con el cumplimiento de las normas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, y comprueban su cumplimiento con auditorías internacionales.

Para la implementación del SGSST, la empresa debe contar con:

- ▶ **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST:** encargado de la promoción y vigilancia de las normas en salud y seguridad. Las empresas compradoras

pueden solicitarle la última acta de reunión del COPASST, registro de las votaciones, cronograma de capacitaciones y las plantillas de socialización con los empleados.

¡Si tiene menos de 10 trabajadores, solo necesita un vigía ocupacional, pero si tienes más de 10, deberá conformar el comité conforme a lo señalado en la Resolución 2013 de 1986!

- ▶ **Comité de Convivencia Laboral:** busca prevenir y atender prácticas de acoso laboral y situaciones de convivencia. Dependiendo del número de empleados, deberá contar con uno o más representantes del trabajador y uno o más representantes del empleador. Como parte de las labores de este comité, pueden exigirle la existencia de un método de canal de denuncias anónimo.

¡Tener un Comité de Convivencia permite administrar conflictos entre los trabajadores y es una buena práctica laboral!

- ▶ **Señalización y salidas de emergencia:** como parte de la organización de la fuerza laboral, las empresas y fábricas deben seguir con las señalizaciones de seguridad indicadas en la **Resolución 2400 de 1979**.

Como mínimo, debe separar las máquinas, demarcar las zonas de circulación y las salidas de emergencia. Además, hay empresas que pueden exigirle un Plan de emergencia de evacuación, así como un

Procedimiento para manejo y reporte de incidentes y accidentes. Adicionalmente, revisarán el registro del último simulacro y conformación de la brigada de emergencia.

- ▶ **Algunas empresas, sobre todo las de mayor exposición, nacional e internacional también pueden solicitarle:**

- ▶ Plan de capacitación en prevención de riesgos laborales y reglamento de higiene y seguridad de la empresa.
- ▶ Número de unidades sanitarias de la empresa (hombres y mujeres).
- ▶ Registro de suministro de agua potable, equipamiento de emergencias (alarmas, detectores de humo, extintores, luces de emergencia, camillas, botiquín) y servicios higiénicos (toalla, jabón, papel higiénico) a los trabajadores.
- ▶ Programa de medicina preventiva, donde se mencionen actividades de promoción de salud y prevención de la enfermedad.
- ▶ Documento de identificación de peligros con evaluación y valoración de riesgos.
- ▶ Método de verificación y medición de accidentes.
- ▶ Registro y estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional
- ▶ Medidas preventivas y de protección contra caídas.
- ▶ Procedimientos para el manejo de agujas y elementos cortopunzantes.

Obligaciones tributarias

Recuerde que, como empresario, está obligado al pago de impuestos y a la expedición de facturas. No pagar los impuestos le puede ocasionar sanciones.

Los principales impuestos de rango nacional para un empresario del sector Sistema Moda son: el impuesto sobre la renta y el Impuesto sobre las Ventas (IVA). A nivel local, de acuerdo con la reglamentación de cada municipio, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

En la actualidad, a nivel nacional (renta e IVA), existen dos sistemas tributarios: el Régimen Simple de Tributación (RST) y el Régimen Ordinario.

Régimen Simple de Tributación (RST)

Con la Ley de Crecimiento Económico (antes Ley de Financiamiento), el Gobierno Nacional creó el RST, como una herramienta para simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Si optan por este régimen, los empresarios presentarán una sola declaración de los impuestos sobre la renta, el IVA y el ICA (que incluye el complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil).

Pueden optar a este régimen los contribuyentes cuyos ingresos brutos, ordinarios



o extraordinarios, hayan sido inferiores a 80.000 UVT (\$2.741.600.000 con la UVT del año 2019) en el año gravable anterior y cumplan obligaciones tributarias de carácter nacional y local.



Escanee este código para ingresar al Régimen Simple de Tributación (RST) de la DIAN

Verifique si su empresa puede acogerse al nuevo Régimen Simple de Tributación (RST). Ahorre tiempo y dinero en su declaración de impuestos.



OBLIGACIONES DEL RST:

1. Inscripción o actualización en el Registro Único Tributario RUT como contribuyentes del RST.

Los contribuyentes que opten por acogerse al RST deberán inscribirse, hasta el 31 de enero del año gravable para el que ejerce la opción. En caso de tratarse de una empresa nueva, puede optar por el RST en cualquier día del año al momento de inscribirse en el RUT.

2. Declarar el impuesto unificado según las tarifas diferenciales establecidas:

INGRESOS BRUTOS ANUALES ⁽¹⁾		TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA
IGUAL O SUPERIOR (UVT)	INFERIOR (UVT)	
0	6.000	1,8%
6.000	15.000	2,2%
15.000	30.000	3,9%
30.000	80.000	5,4%

3. Expedición de facturas:

Cuando un empresario inscrito en el RST sea responsable del IVA, deberá cumplir con sus obligaciones de facturar y declarar el impuesto. Para ello, realizará solo una declaración anual y deberá transferir bimestralmente los dineros recaudados por concepto de IVA a través de los recibos de anticipo del RST.

Tenga en cuenta que los empresarios del Sistema Moda deberán migrar al sistema de facturación electrónica en los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Beneficios del RST

Los empresarios inscritos en el RST tienen los siguientes beneficios:

- ▶ **Mayor flujo de caja:** los empresarios inscritos en el RST, no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título de renta ni de ICA.
- ▶ **Menores costos de contratación de personal:** los empresarios del RST podrán descontar de este impuesto, hasta la totalidad de los aportes a pensiones que realicen

¹ Estas tarifas corresponden a: "Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, minindustria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales".

a sus trabajadores. Además, en caso de que sean personas naturales que contraten al menos dos empleados, o personas jurídicas que tengan al menos un empleado, no deberán pagar el porcentaje que les corresponde de Salud, ni ICBF, ni SENA.

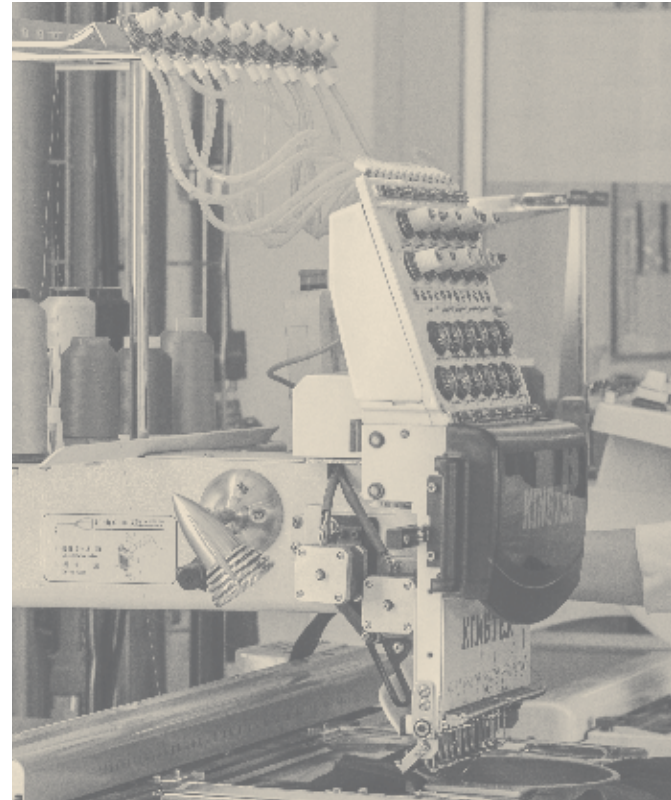
- ▶ **Incentivos por bancarización:** los vempresarios inscritos en el RST que reciban pagos por medios electrónicos, podrán descontar en su declaración de impuestos el 0.5% de la totalidad de pagos que reciban bajo esta modalidad.

Régimen Ordinario

En caso de no cumplir con los requisitos para pertenecer al RST, o no optar por él, las responsabilidades en el Régimen Ordinario, son las siguientes:

- ▶ Inscripción en el Registro Único Tributario RUT como responsables de Renta, y responsables o no responsables de IVA.⁽²⁾
- ▶ Recaudar y presentar declaraciones de IVA y cancelar el impuesto, si está obligado a ello.
- ▶ Expedir factura y/o documento equivalente y conservar copia de este por cada una de las operaciones que realicen.
- ▶ Cumplir con las demás obligaciones tributarias a que haya lugar: IVA, Retefuente, ICA, Renta y Riqueza.

² La denominación de responsable y no responsable del IVA reemplaza al régimen común y régimen simplificado respectivamente, luego de la ley 1943 de 2018.



¿Quiénes están obligados a facturar?

El Estatuto Tributario define las personas o entidades obligadas a expedir factura o documento equivalente y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen. Dentro de estos responsables, se encuentran los empresarios del Sistema Moda.

Facturación Electrónica

La facturación electrónica es la mejor opción para su empresa. Este sistema de facturación es amigable con el ambiente, ahorra espacio, brinda una mayor

El Estatuto Tributario incluye a los empresarios de Sistema Moda como personas o entidades obligados a expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de esta, por cada operación que realizan.



seguridad en la información y optimiza procesos contables que podrán ser fácilmente automatizados.

Para usar esta modalidad debe:

- ▷ Actualizar su RUT.
- ▷ Adquirir un certificado de firma digital.
- ▷ Tener un computador.
- ▷ Registrar un correo electrónico ante la DIAN.

¿Qué software puede utilizar para facturar electrónicamente?

Para expedir las facturas electrónicas, puede implementar una de estas tres opciones:

1. Hacer uso de la Solución Gratuita DIAN:

este es un software gratuito dispuesto para todos los ciudadanos que lo deseen implementar; se encuentra alojado en la nube para que los ciudadanos tengan acceso en cualquier momento contando con un dispositivo que tenga acceso a internet.

Normalmente, las pequeñas y medianas empresas suelen elegir la Solución Gratuita de la DIAN por las ventajas que ofrece:

- ▷ Es un desarrollo gratuito y abierto para todos.
- ▷ Está alojada en la nube, por lo que podrá acceder desde cualquier dispositivo.
- ▷ La DIAN ofrece soporte a través de un contact center.
- ▷ Permite enviar facturas de forma ilimitada.
- ▷ Tan solo necesita tener RUT para ingresar.
- ▷ La Solución Gratuita permite emitir facturas, notas de crédito, notas de débito y acuses de recibo.

2. Contratar los servicios de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.

3. Software de facturación electrónica de validación previa:

si cuenta con los conocimientos técnicos y tecnológicos, la DIAN dispone de una Caja de Herramientas (paquete de documentación y ejemplos de facturas) para que haga un desarrollo propio del software.

5 Reglamentos sobre etiquetado de confecciones, calzado y algunos artículos de marroquinería

Los reglamentos técnicos son normas mediante las cuales el Estado fija como obligatorios ciertos requisitos o características a un determinado producto. Estos requisitos, que deberán cumplir tanto nacionales como importados, se establecen para proteger los objetivos legítimos⁽¹⁾ del país, como la seguridad nacional y la protección al medio ambiente, y toman como referente las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o documentos normativos internacionales.

En el caso de las confecciones, calzado y algunos artículos de marroquinería, los reglamentos técnicos tienen como objeto fundamental que los consumidores accedan a información veraz y cierta de las características más importantes que determinan la compra de una prenda o un calzado.

En noviembre de 2019, con las resoluciones 2107 y 2109 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia unificaron los requisitos de etiquetado que deben cumplir las confecciones, calzado, productos de marroquinería, artículos de viaje y similares. Estos reglamentos serán de obligatorio cumplimiento a partir de abril de 2021, fecha desde la cual los productos de la región deberán cumplir con los mismos requisitos y, así, se eliminarán restricciones técnicas al comercio entre estos países y se facilitará el comercio transfronterizo entre los mismos.

- ▶ Para poder importar o comercializar los productos incluidos en los reglamentos técnicos, los fabricantes en Colombia y los importadores, deberán estar inscritos en el **Registro de Productores e Importadores** de productos sujetos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

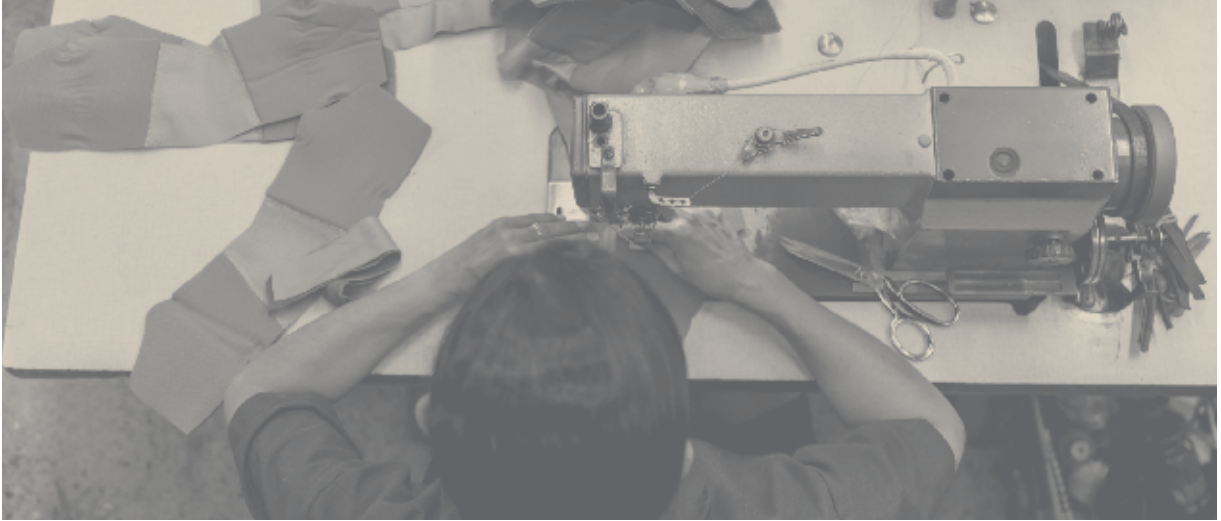
Reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones

El reglamento de etiquetado⁽²⁾ de confecciones aplica para personas naturales o jurídicas que realicen actividades de confección destinadas al consumidor, de fabricación nacional o importados, para su comercialización en Colombia y en la subregión Andina.⁽³⁾

1. Los objetivos legítimos a partir de los cuales se pueden adoptar este tipo de medidas son: "seguridad nacional, prevención de prácticas que puedan inducir a error, la protección de la salud o seguridad humanas, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente", entre otros (Acuerdo OTC, numeral 2.2).

2. Actualmente está vigente la Resolución 1950 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y sus modificaciones: Resoluciones 2250 de 2013, 3023 de 2015, 1373 de 2018 <http://www.mincit.gov.co/temas-interes/reglamentos-tecnicos/ministerio-de-comercio-industria-y-turismo> Sin embargo, tenga en cuenta que a partir de abril de 2021, el reglamento técnico vigente será el que aquí se describe.

3. Clasificados en el Arancel de Aduanas Colombiano, dentro de las Subpartidas Arancelarias de la Sección XI, correspondientes a los Capítulos 61 (Confecciones Punto), 62 (Confecciones Plano) y 63 (Confecciones Hogar), así como los productos que se clasifican dentro de la Partida 4203 (Prendas de vestir en Cuero).



Este reglamento técnico no aplica a confecciones por encargo a medida del cliente y las correspondientes al menaje de la casa, franquicias diplomáticas, envíos de socorro, donaciones, material publicitario, muestras sin valor comercial, efectos personales o equipajes de viajero, envíos de correspondencia, paquetes postales y envíos urgentes. En términos generales, la etiqueta deberá:

- ▶ Ser redactada en términos sencillos.
- ▶ Ser indicada con caracteres claros, visibles y fáciles de leer para el consumidor.
- ▶ Ser presentada en idioma español.
- ▶ Estar disponible durante toda la etapa de comercialización de la confección.
- ▶ Estar en un sitio visible del producto o en un lugar de fácil acceso.
- ▶ Incluir información adicional que se considere relevante.
- ▶ Cuando la etiqueta se encuentre adherida, debe tener propiedades

y características de manera que, al ser removida de los productos, conlleven a su destrucción e impida su reutilización.

En todo caso, las etiquetas no podrán superponerse sobre cualquier otra etiqueta para ocultar alguna otra información del producto originalmente fabricado. La etiqueta debe contener, por lo menos, la siguiente información:

1. Composición de los materiales que conforman el producto:

- ▶ Los materiales deben consignarse con los nombres genéricos (ver términos Anexo 3, Resolución 2109 de 2019).
- ▶ Solo los productos de 'cuero' o 'piel curtida' podrán utilizar dicho nombre a título principal o de raíz (ejemplos de prohibiciones: 'cuero sintético', 'cuero ecológico', entre otros) y no será necesario incluir el nombre del animal del que provengan.
- ▶ El porcentaje de participación de los materiales se debe declarar en orden decreciente.

- ▶ Se debe declarar todo material que constituya un porcentaje igual o mayor al 5%.
- ▶ Los materiales presentes en un porcentaje menor al 5% o, que en su conjunto sea inferior al 15% de la masa total, podrán declararse como ‘otros materiales’.
- ▶ Los materiales que aporten características especiales o funcionales al producto deben declararse indicando su denominación genérica, aun cuando se encuentren por debajo del 5% de la masa total del producto.
- ▶ Para el caso de confecciones que contengan tejidos recubiertos, sus recubrimientos se deben declarar utilizando las frases de ‘recubierto de’ o ‘recubierto con’.
- ▶ Cuando la confección tenga forro, su composición se declarará en la misma etiqueta o en una adicional.

2. Instrucciones de cuidado y conservación:

- ▶ Las instrucciones de cuidado y conservación deben incluirse de conformidad con la norma ISO 3758:2012 “Textiles. Código de etiquetado de conservación por medio de símbolos”.

3. Identificación del fabricante o importador:

- ▶ La etiqueta debe consignar el nombre de la persona natural o razón social del fabricante o importador según corresponda, incluyendo el Número de Identificación Tributaria (NIT).
- ▶ La inclusión de marcas y logotipos no sustituye la identificación del fabricante o importador.

4. Talla o dimensiones según sea el caso:

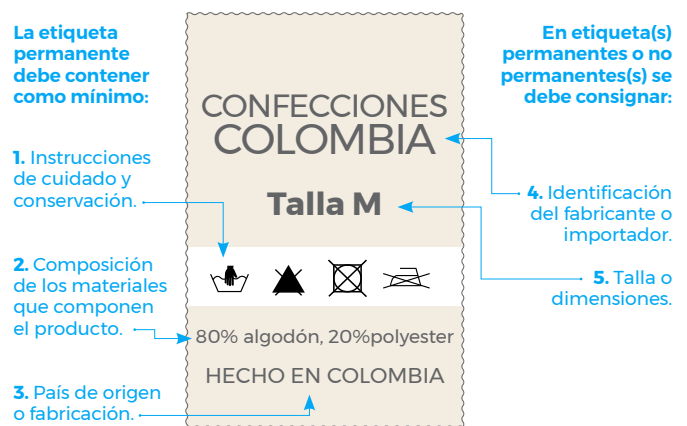
- ▶ Las tallas deben expresarse en formas alfabéticas o numéricas o ambas, admitiéndose sus expresiones de uso cotidiano.
- ▶ Las dimensiones deben expresarse utilizando el Sistema Internacional de Unidades de Medida (SI), sin perjuicio de utilizar otros sistemas de unidades de medida.

5. País de origen o fabricación:

- ▶ En la etiqueta se deberá consignar información sobre el país de origen o fabricación del producto.

Como mínimo, en la etiqueta permanente, se deberá consignar información sobre:

- ▶ La composición de los materiales.
- ▶ Las instrucciones de cuidado y conservación.
- ▶ El país de origen o fabricación. El resto de la información podrá ser consignada en etiquetas permanentes o no permanentes.



Para composición de materiales tener en cuenta: **norma ISO 3758:2012**

Existen algunas condiciones complementarias de etiquetado, las cuales pueden ser consultadas en el Capítulo III del Reglamento.



Prendas que se comercializan en **pares**: en al menos una unidad.



Prendas que se elaboran en **"conjunto"**: en ambas unidades.

Prendas **delicadas** o particulares en tamaño: deberán llevar pegada en su empaque la etiqueta con la información requerida.

Cuando un **complemento de vestir** es parte de otra prenda: se deben presentar dos(2) etiquetas por separado, salvo que sean del mismo material.

Para **productos con forro**: se incluye la información relativa a este último en la misma etiqueta, o en otra, indicando "forro".



Reglamento técnico sobre etiquetado se calzado y algunos productos de marroquinería:

El Reglamento Técnico Andino para el etiquetado de calzado, productos de marroquinería, artículos de viaje y similares⁽⁴⁾ aplica para todo tipo de calzado, marroquinería, artículos de viaje y similares destinados al consumidor o usuario.⁽⁵⁾

Este reglamento técnico no aplica a zapatos artesanales, ortopédicos, de seguridad o de protección; tampoco aplica a productos de menaje de casa, franquicia diplomática, envíos de socorro, donaciones, material publicitario, muestras sin valor comercial, efectos personales o de viajeros, correspondencia, paquetes postales y envíos urgentes.

En términos generales, la etiqueta deberá:

- ▶ Ser redactada en términos sencillos.
- ▶ Ser indicada con caracteres claros, visibles y fáciles de leer para el consumidor.
- ▶ Ser presentada en idioma español.
- ▶ Estar disponible durante toda la etapa de comercialización de la confección.
- ▶ Estar en un sitio visible del producto o en un lugar de fácil acceso.
- ▶ Cuando la etiqueta se encuentre adherida, debe tener propiedades y características de manera que, al ser removida de los productos, conlleven a su destrucción e impida su reutilización.
- ▶ Incluir información adicional que se considere relevante.

En todo caso, las etiquetas no podrán superponerse sobre cualquier otra etiqueta para ocultar alguna otra información del producto originalmente fabricado.

La etiqueta debe contener, por lo menos, la siguiente información:

1. Materiales predominantes que componen el producto:

- ▶ La determinación de los materiales predominantes se realizará

El Reglamento Técnico de Etiquetado indica que las etiquetas no podrán superponerse sobre cualquier otra etiqueta para ocultar alguna otra información del producto originalmente fabricado.

4. Resolución 933 de 2008 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y sus modificaciones: Resoluciones 2250 de 2013 y 3024 de 2015. Consultar en: <http://www.mincit.gov.co/temas-interes/reglamentos-tecnicos/ministerio-de-comercio-industria-y-turismo>.

5. Clasificables en el Arancel de Aduanas Colombiano en alguna de las subpartidas arancelarias de los Capítulos 42 y 64.

sin tener en cuenta los accesorios o materiales decorativos.

- ▶ La designación de materiales se debe presentar mediante textos o pictogramas, o ambos, que indiquen de manera genérica los materiales utilizados en la elaboración.
- ▶ Solo los productos de ‘cuero’ o ‘piel curtida’ podrán utilizar dicho nombre a título principal o de raíz (ejemplos de prohibiciones: ‘cuero sintético’, ‘cuero ecológico’, entre otros).

2. Identificación del fabricante o importador:

- ▶ Consignar el nombre de la persona natural o la razón social del fabricante o importador según corresponda, incluyendo en Número de Identificación Tributaria (NIT).

3. Talla (solo para calzado):

- ▶ Esta debe expresarse en números según el sistema continental europeo o punto francés (EUR), sin perjuicio que se coloquen adicionalmente otros sistemas de tallas, tales como: Mondopoint (MONDO), Estados Unidos (US) o Reino Unido (UK).
- ▶ Esta talla debe estar acompañada de las siglas del sistema utilizado.

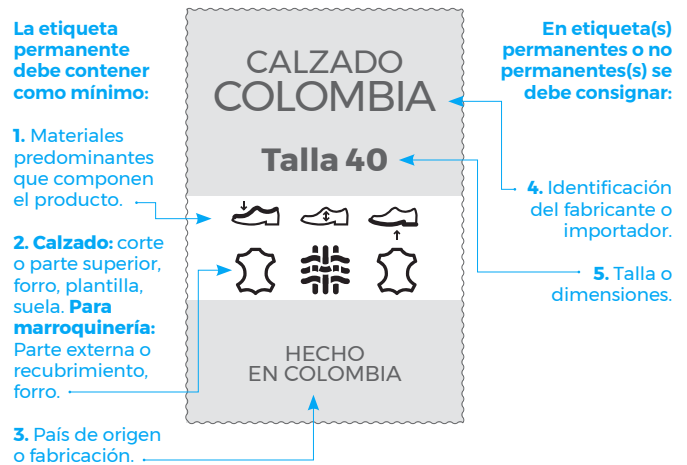
4. País de origen o fabricación.

- ▶ En la etiqueta se deberá consignar información sobre el país de origen o fabricación del producto.

La etiqueta permanente debe contener al menos:

- ▶ Materiales predominantes que componen el producto.

- ▶ País de origen o fabricación. El resto de la información podrá ser consignada en etiquetas permanentes o no permanentes.



Solo cuando por razones de diseño o por el material del que está fabricado el producto, no sea posible estampar, coser, estarcir, imprimir o grabar toda la información requerida en etiqueta permanente, de manera excepcional, se podrá pegar en su empaque.

Requisitos Específicos: información sobre los materiales.

Para calzado:

La etiqueta debe consignar la información sobre el contenido de los materiales predominantes del calzado respecto a las siguientes partes fundamentales del calzado:

- ▶ **El corte o parte superior.**
- ▶ **Forro:** para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta ‘sin forro’.



- ▶ **La plantilla:** si por razones del modelo, el calzado no cuenta con la plantilla, se deberá indicar 'sin plantilla'.
- ▶ **La suela:** la información se basará en el volumen, medido en términos de porcentaje, de los materiales que contenga.

La información sobre el material predominante del calzado debe estar referida a aquel que constituya al menos el 80% de la superficie del corte, del forro y la plantilla; y al menos el 80% del volumen de la suela del calzado. Si ningún material representa como mínimo el 80%, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando primero el material predominante o con mayor participación.

Debe indicarse de manera expresa cuando el forro y la plantilla son de un mismo material.

Para marroquinería:

La etiqueta debe consignar información sobre el contenido de los materiales pre-

dominantes respecto a las siguientes partes fundamentales del producto de marroquinería:

▶ **Parte externa o recubrimiento.**

- ▶ **Forro:** para los bienes que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta 'sin forro'.

En el caso del recubrimiento y del forro, la determinación de los materiales se hará sin tener en cuenta los accesorios o refuerzos tales como ribetes, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojeteros o dispositivos análogos.

En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de cada una de las partes componentes del producto que sea mayoritario en al menos el 80% medido en superficie. Si ningún material representa como mínimo el 80%, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes, colocando en la etiqueta, siempre en primer lugar, el material predominante entre los dos descritos.

6 Formatos

LISTA DE CHEQUEO / REQUISITOS GRANDES SUPERFICIES



Nº. REQUISITO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
1 CARACTERÍSTICAS MERCANTILES		
Estructura interna de la empresa		
11 Contexto de la empresa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12 Ubicación de la planta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13 Estados financieros de los últimos dos años	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN		
21 Flujograma de procesos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22 Manual de procedimientos por operación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23 Capacidad instalada y capacidad ofrecida al cliente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24 Cantidad y descripción de la maquinaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25 Programa de mantenimiento de maquinaria y equipos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26 Procedimientos de selección y contratación de proveedores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27 Participación en programas de productividad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28 Equipo de diseño propio (opcional)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 CARACTERÍSTICAS LABORALES		
Contrato de trabajo con sus empleados		
3.1 Listado de trabajadores y sus hojas de vida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2 Listado de requisitos de ingreso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3 Nóminas de los trabajadores seleccionados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.4 Exámenes de ingreso y periódicos ocupacionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.5 Contratos firmados por los trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.6 Tarjetas de marcación o relación de horas de los trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reglamento de trabajo		
3.7 Programa de inducción y entrenamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.8 Código de ética	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		
3.9 Plan de capacitación en prevención de riesgos laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.10 Reglamento de higiene y seguridad de la empresa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.11 Número de unidades sanitarias de la empresa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.12 Registro de suministro de agua potable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.13 Equipamiento de emergencias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.14 Servicios higiénicos para los trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.15 Programa de medicina preventiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.16 Documento de identificación de peligros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.17 Método de verificación y medición de accidentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.18 Registro y estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.19 Medidas de prevención y de producción contra caídas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.20 Procedimientos para el manejo de agujas y elementos cortopunzantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES		
5.1 Plan de manejo de residuos sólidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2 Registro de disposición de material reciclable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

LISTA DE CHEQUEO FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL



Nº.	REQUISITO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	OBLIGACIONES MERCANTILES		
1.1	Inscribirse en el Registro mercantil en Cámara de Comercio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2	Llevar contabilidad conforme a estándares internacionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3	Conservar, de acuerdo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	OBLIGACIONES LABORALES		
2.1	Elaborar y suscribir contrato de trabajo con sus empleados		
2.2	Afiliación y aportes a seguridad social		
2.2.1	Pensiones - Fondo de pensiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2.2	Salud - EPS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2.3	Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3	Liquidación y pago de parafiscales		
2.3.1	Cajas de compensación familiar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3.2	SENA e ICBF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4	Pago de prestaciones sociales:		
2.4.1	Liquidación y pago de prima de servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4.2	Dotación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4.3	Cesantías e intereses	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4.4	Vacaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4.5	Auxilio de transporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5	Vinculación de aprendices: (Por ley o voluntario)		
2.5.1	Registro en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5.2	Presentar requerimientos por ley o de forma voluntaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.6	Elaborar y publicar el reglamento interno de trabajo		
2.6.1	Reglamento de horas extras (en caso de no incluirse en el reglamento interno)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.6.2	Liquidación y pago de nómina, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.7	Diseño e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)		
2.7.1	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.7.2	Comité de Convivencia Laboral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.7.3	Señalización y salidas de emergencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
3.1	Régimen Ordinario		
3.1.1	Inscripción en el Registro Único Tributario RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1.2	Recaudar y presentar declaraciones de IVA y cancelar el impuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1.3	Expedición de facturas y conservación de copias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1.4	Cumplir con otras obligaciones: IVA, Retefuente, ICA, Renta y Riqueza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2	Régimen Simple		
3.2.1	Inscripción o actualización en el Registro Único Tributario RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2	Declarar impuesto unificado: anticipos bimestrales y pago anual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.3	Expedición de facturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
4.1	Permiso de vertimientos (No. de resolución), si aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2	Permiso de emisiones atmosféricas (No. de resolución), si aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3	Registro de disposición de residuos peligrosos, si aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4	Listado de sustancias químicas con sus fichas toxicológicas, si aplica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.5	Inscripción en el Registro Único Ambiental manufacturero (IDEAM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6	Programa de ahorro y uso eficiente del agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	OTRAS OBLIGACIONES		
5.1	Obligaciones frente al tratamiento de datos - Habeas Data	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2	Propiedad industrial: marcas, patentes y denominación de origen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.3	Obligaciones de los establecimientos de comercio (si aplica)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.4	Normas sobre competencia desleal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	REGLAMENTO TÉCNICO DE ETIQUETADO		

7

Obligaciones de carácter ambiental

La responsabilidad ambiental y la sostenibilidad son cada vez más importantes a la hora de concretar negocios con grandes empresas, superficies y comercializadoras y, sobre todo, 'suman puntos' si quiere convertir a su compañía en proveedora de estas. Además, la reducción de desperdicios le puede representar ahorros a su empresa.

Entre las principales obligaciones de carácter ambiental que debe cumplir según su vocación productiva, se encuentran las siguientes.

1. Manejo de residuos.

Algunos compradores verifican que su planta de producción cuente con un permiso de vertimientos (debe aportar el número de la resolución que lo aprueba) y un Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Registro de disposición de Material Reciclable.

2. Permiso de emisiones atmosféricas.

Si su planta emite gases a la atmósfera, deberá contar con el permiso de la autoridad de su municipio (Nº de resolución).

3. Registro de disposición de residuos peligrosos.

Si su planta manipula sustancias o elementos altamente contaminantes o peli-



grosos para la salud humana, deberá contar con un plan para su manejo y disposición segura.

4. Listado de sustancias químicas con sus fichas toxicológicas.

Recuerde que si usted hace uso de sustancias químicas en su proceso productivo, debe llevar un inventario detallado de las existencias y usos. Este listado le ayudará en este objetivo.

5. Inscripción en el Registro Único Ambiental Manufacturero (IDEAM).

De acuerdo con la Resolución 1023 de 2010, las industrias del Sistema Moda deben inscribirse en el Registro Único Ambiental.

6. Programa de ahorro y uso eficiente del agua.

En su actividad manufacturera, debe contar con un plan para hacer un uso eficiente del agua.

¡Dar un uso eficiente a los recursos de su empresa a través de estas herramientas lo hará más productivo y lo ayudará a aumentar sus márgenes de ganancia!

8 Otras obligaciones

Además de las obligaciones que ya encuentran en esta guía, hay otras que aplican dependiendo de temas como políticas de seguridad, derechos de autor, comercio, manejo de datos, entre otras.

Téngalas en cuenta y cúmplalas si aplican a las características de su compañía:

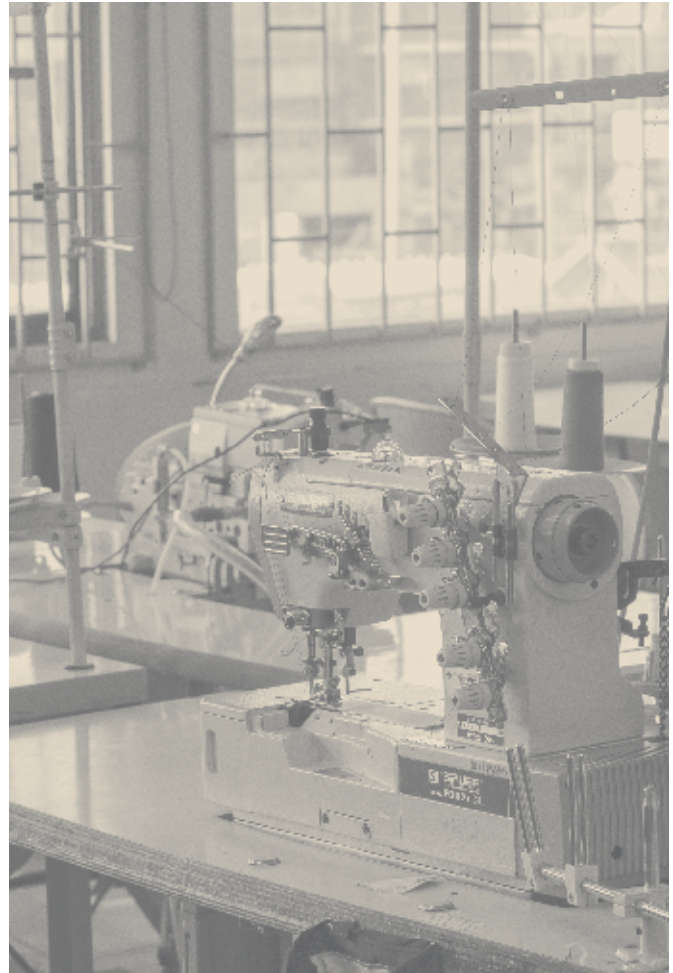
1. Obligaciones frente al tratamiento de datos.

Recuerde que, si usted maneja datos personales, debe tener una política para el tratamiento de estos.

2. Propiedad industrial.

Marcas, patentes, denominación de origen. A través de estas herramientas, usted puede proteger las ideas, creaciones del talento o del ingenio humano, que tienen aplicación en cualquier actividad del sector productivo o de servicios. En Colombia, para oficializar esta protección se requiere un registro formal en la Superintendencia de Industria y Comercio.

¡Evite que falsifiquen su marca y regístrela de manera oportuna ante la SIC!



3. Obligaciones de los establecimientos de comercio.

Si usted tiene un establecimiento de comercio, recuerde seguir las normas para su operación, relativas a normas de uso de suelo; contar con aval del Cuerpo de Bomberos; comunicar a la Policía la apertura de su establecimiento; y contar con paz y salvo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

4. Normas sobre competencia desleal.

Las buenas prácticas empresariales deben hacerse sobre la base de la libre competencia. Conozca las conductas prohibidas por la Ley 256 de 1996 y evite sanciones.

SERVICIOS DE COLOMBIA PRODUCTIVA PARA EMPRESARIOS



Fábricas de Productividad

Asistencia personalizada y especializada para mejorar procesos internos, reducir tiempos y costos.



Convocatorias

Postúlese a nuestros proyectos para producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado.



SoftWhere.com.co

El punto de encuentro entre las empresas que necesitan soluciones tecnológicas y las desarrolladoras que las ofrecen.



Capacitaciones

Capacítense gratis de manera presencial o virtual en nuestra página web.



Marco Normativo

Promocionamos un entorno legal que fomente su productividad.

MARO

Maro.com.co

Consulte todas las estadísticas de su sector.



PRODUCTIVIDAD · CALIDAD · VALOR AGREGADO

Colombia Productiva es la entidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargada de mejorar la productividad, calidad y valor agregado de las empresas del país.

Visítenos en
www.colombiaproductiva.com



**COMPRA
LO NUESTRO**
www.compralonuestro.co

Conecta proveedores y compradores para facilitar el comercio en Colombia.

BENEFICIOS

- Aumentar el relacionamiento comercial de su empresa.
- Conocer proveedores locales que ofrecen lo que usted necesita.
- Publicar o solicitar sus anuncios de compra.
- Postularse a líneas de financiamiento de bancos aliados.
- Fortalecer habilidades a través de cursos en línea.

www.compralonuestro.co



Conozca el programa Fábricas de Productividad

Fábricas de Productividad es el programa de Colombia Productiva – anterior PTP–, MinComercio, con aliados regionales como las cámaras de comercio y el SENA, para mejorar la productividad, competitividad y rentabilidad de las empresas, para que produzcan más y mejor.

Este programa permitirá a las empresas del Sistema Moda recibir hasta **80 horas de asesoría especializada para mejorar procesos de producción, optimizar consumo de energía y cumplir normas de calidad**, entre otros factores que les ayudan a estar mejor preparadas para responder a comercializadores y grandes superficies.

Las empresas se postulan a través de www.fabricasdeproductividad.com*

*La empresa será evaluada para verificar que cumpla los requisitos mínimos del programa.



Un Gestor de la Cámara de Comercio de la región visitará la empresa y hará un **diagnóstico** para conocer las oportunidades de mejora en productividad.

Con el resultado del diagnóstico, la empresa y el Gestor **definen las líneas** de servicio a trabajar.

El Gestor presenta a la empresa la Base de Extensionistas disponibles en la región, para que **seleccione** tres firmas y solicitar cotización.

La empresa define el extensionista con las cotizaciones recibidas.

La empresa aporta el 15% o el 20% de la asesoría* dependiendo de si es 'Rango 1' o 'Rango 2'.

Inicia asesoría de los extensionistas (hasta 80 horas por año).

Al finalizar la intervención, Colombia Productiva y el Gestor **evalúan** los resultados.

La empresa puede **volver** a participar.

Así funciona

*El resto del costo de la intervención será financiado por el Gobierno Nacional y las Cámaras de Comercio.

¿Qué servicios y beneficios recibirán las empresas de **Fábricas de Productividad**?

El programa atenderá a las empresas en líneas de servicios que, según la experiencia de Colombia Productiva (antes PTP), son clave para incrementar su productividad competitividad o rentabilidad, entre las que se encuentran:

LÍNEA DE SERVICIO	BENEFICIO PARA LA EMPRESA
Productividad operacional	Mejorar los procesos de producción de un producto o servicio. Esto significa reducir tiempos y costos.
Eficiencia energética	Optimizar el consumo de energía en la producción que impacta en el precio final de los productos.
Gestión comercial	Incremento en las ventas basadas en estrategias comerciales
Gestión de Calidad	Cumplir las mínimas normas de calidad que necesitan las empresas de acuerdo con su actividad
Productividad laboral	Gestionar el talento humano para evitar la alta rotación de personal y fortalecer sus capacidades.
Desarrollo y sofisticación de producto	Sofisticar y desarrollar mejores productos.
Transformación digital	Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad
Sostenibilidad	Incorporar prácticas sostenibles en sus procesos productivos.
Logística	Llevar al cliente el producto o servicio a tiempo, sin sobrecostos y con la calidad requerida, y disminuir los costos de transporte asociados a los insumos.

Requisitos para participar

- ▶ Clasificar como 'Rango 1' (activos totales mayores a 500 smmlv y hasta 5.000 smmlv o Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores) o 'Rango 2' (Activos totales mayores a 5.000 smmlv o planta de personal mayor 51 trabajadores).
- ▶ Ser de manufacturas, agroindustria (no cuenta agricultura) y servicios.
- ▶ Tener al menos dos años de constituida.
- ▶ Tener registro mercantil actualizado.
- ▶ Comprometerse a entregar la información solicitada por Colombia Productiva, incluso durante los cinco años siguientes a la finalización de la intervención de asistencia técnica.
- ▶ Conocer y aceptar las políticas de tratamiento de datos personales y de administración de secretos empresariales de Colombia Productiva y la Cámara de Comercio de su región.



Somos su aliado para producir más,
con mejor calidad y mayor valor agregado.

www.colombiaproductiva.com

  @ColombiaProductiva  @Col_Productiva  Colombia Productiva



~ 2 0 2 0 ~